



ORDENANZA I - N° 3

(Antes Ordenanza 51/00)

APROBACIONES

CAPÍTULO I

CONVENIOS

ARTÍCULO 1.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El presente convenio mantendrá su vigencia hasta que sea rescindido por acuerdo mutuo o unilateralmente por cualquiera de las partes, con un preaviso de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo XXXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba el convenio suscripto por la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), para la ejecución de la operatoria viviendas progresivas Iprodha en el municipio de Oberá, Provincia de Misiones, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal en garantía para la ejecución de esta operatoria.

ARTÍCULO 6.- Se aprueba el convenio de complementación de servicios y su Anexo, suscrito por la Municipalidad de Oberá con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios el 26 de agosto de 2.008, en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 7.- Se aprueba el convenio de complementación de servicios y su Anexo, suscrito entre la Municipalidad de Oberá y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios el 26 de agosto de 2.008 en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 1275 suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), para la ejecución de diez (10) Viviendas Solidarias Urbanas Oberá, ejecutarse en dos etapas consecutivas de cinco (5) viviendas cada una, en el marco de la Operatoria Viviendas Solidarias - Iprodha- ONG, en los términos que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Se aprueba el convenio de adhesión al programa federal de integración sociocomunitaria, suscrito entre la Municipalidad de Oberá, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Se aprueba el convenio de acuerdo de financiamiento y su Anexo, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y la Municipalidad de Oberá en el marco del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 7412-AR, para la ejecución del proyecto municipal titulado Oberá sin Drogas, que como anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- Se aprueba en todos sus términos y en particular la cláusula séptima, del convenio suscrito entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional- Iprodha-, para financiar la ejecución del empedrado, cordón cuneta y badenes sobre calles del barrio Villa Schuster de la Ciudad de Oberá, que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- Se aprueba el convenio complementario N° 1, del convenio N° 1275, suscrito entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), para la ejecución de 10 Viviendas Solidarias Urbanas, 1 Etapa 5 Viviendas en el Municipio de Oberá, Provincia de Misiones, en el marco de la Resolución Reglamentaria



Iprodha N° 2018/11, en los términos expuestos de su Anexo IX que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se aprueba en todos sus términos el convenio complementario N° 1, del convenio N° 1.663, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional- Iprodha, para financiar la ejecución del empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 24 cuadras de calles del barrio Villa Schuster de la ciudad de Oberá, que como Anexo X forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14.- Se aprueba el convenio específico de cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Misiones y el Municipio de Oberá, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, que como Anexo XI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- Se aprueba el convenio marco para la promoción del turismo sustentable y el acuerdo complementario N° 1, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la ejecución del proyecto de turismo sustentable jardín botánico municipal, que como Anexo XII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Se aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, para la implementación del Plan de Conservación 13-PC-058-12, en el marco de la convocatoria Año 2012 del Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, que como Anexo XIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17.- Se aprueba en todos sus términos el convenio específico Programa Federal de Integración Socio comunitaria Viviendas Nuevas- Provincia de Misiones y sus Anexos, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Oberá, para la ejecución de veinte (20) viviendas en la ciudad de Oberá, que como anexo XIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 18.- Se aprueba el convenio marco de colaboración entre la Municipalidad de Oberá y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, para la implementación del Centro Judicial de Mediación en la ciudad de Oberá, que como Anexo XV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 19.- Se aprueba el convenio entre la Municipalidad de Oberá y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, para la organización, producción y desarrollo del certamen de nuevos talentos pre Cosquín, que como Anexo XVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración suscripto, ad-referéndum de este Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 21.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco entre Marandú Comunicaciones SE y la Municipalidad de Oberá, suscripto ad-referéndum del Concejo Deliberante, que como Anexo XVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 22.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico - Anexo Operativo al convenio marco de colaboración mutua, suscripto entre la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá y la Municipalidad de Oberá, ad-referéndum de este Concejo Deliberante, y a los efectos de ejecutar la obra de ampliación de la Red de Agua Potable en el Barrio Villa Cristen de esta ciudad, y que como Anexo XIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 23.- Se aprueba el convenio de cooperación suscripto entre la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo Garapen y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 24.- Se aprueba el convenio de colaboración y cooperación mutua suscripto entre la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 25.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco de colaboración mutua suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y empresa VLD Hierros, en fecha diez de mayo de 2018, que como Anexo XXII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, los ministerios de Gobierno y de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones y la Unión de Docentes de Misiones (UDPM), para la implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial, que como Anexo XXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) y la Municipalidad de Oberá para la financiación por parte del Iprodha, mediante el aporte no reintegrable, de la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 1.060,25 metros lineales de cordón cuneta, 5.627,93 m² de empedrado, 190,02 metros lineales de Badén y 54,60 metros lineales de cordón simple, en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones según plano de ubicación, en un todo de acuerdo a Cómputo Mérito, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego Particular de especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 03906-Letra U-Año 2018-Registro Iprodha, que como Anexo XXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 28.- Se aprueba en todos sus términos el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Colonia Alberdi y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo XXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 29.- Se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) y la Municipalidad de Oberá para la financiación por parte del Iprodha., mediante el aporte no reintegrable, de la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, consistente en un equivalente a 1530,38 metros de cordón cuneta, 12459,46 m² de empedrado, 124,67 metros de badenes y 39,00 metros de cordón simple, en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación, en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 07449-Letra U- Año 2018-Registro Iprodha, que como Anexo XXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 30.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Oberá representada por su titular, el Dr. Carlos Alberto Fernández, el Obispado de Posadas representado por el Obispo Monseñor Juan Rubén Martínez y el Obispado de Oberá, representado por el Obispo Monseñor Damián Santiago Bitar firmado en el mes de marzo de 2019, que como Anexo XXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 31.- Se autoriza la ejecución de obra de puesta en valor sobre el inmueble individualizado como solar sesenta y tres (63) del Lote Agrícola Sesenta y Seis (66) de la Sección III de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá. Partida Inmobiliaria 11.916. Partida Municipal 2.344 con fondos provinciales, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 32.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de subvención firmado por el Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología, la Asociación Civil ONGD Educación Ambiente y Territorio y la Municipalidad de Oberá firmado el 4 de enero de 2019, que como Anexo XXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 33.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto por el Ministerio de Deportes de la Provincia y la Municipalidad, de fecha 26 de abril de 2019, que como Anexo XXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto de Artes Audiovisuales de la Provincia de Misiones, de fecha 22 de abril de 2019, que como Anexo XXIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 35.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; el instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (Iaavim) y Facultad de Arte y Diseño de la UNaM, de fecha 9 de julio de 2019, que como Anexo XXXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 36.- Se aprueba en todas sus partes, el convenio Provincia - Municipios Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional suscripto el día 11 de Noviembre de 2019 por el Poder Ejecutivo Provincial y representantes de los municipios, que como Anexo XXXII forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 37.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 38.- Se aprueba en todos sus términos el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Institucional (Iprodha) y la Municipalidad de Oberá, por el cual el instituto otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 6.912.800,53) para la ejecución de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 1.491,75 metros de cordón cuneta, 11.826,53 m² de empedrado, 192,78 metros de badenes y 77.80 metros de cordón simple en la ciudad de Oberá, que como Anexo XXXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 39.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, según la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) de la Provincia de Misiones vigente, a la contratación de la empresa encargada a realizar la obra de acuerdo a cada desembolso que reciba este Municipio, según indica el convenio en su Artículo 8.

ARTÍCULO 40.- Se aprueba en todas sus partes, los convenios N° 2776 y 2777, de fecha 27 de enero de 2020, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), cuyo objeto es el financiamiento de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes, que como Anexo XXXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 41.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, que como Anexo XXXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 42.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico - Anexo operativo N° 1/2020 - del convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, que como Anexo XXXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 43.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, que como Anexo XXXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 44.- Se aprueban en todas sus partes el convenio marco y el acta complementaria N° 1, suscripto entre la Secretaría de Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, la Municipalidad de Oberá y la Asociación Civil de Ferias Francas de Misiones, que como Anexo XXXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 45.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de recolección de aceites vegetales usados/aceites de cocina usados suscripto entre la Municipalidad de Oberá e Intacto SRL Servicios Urbanos, con fecha 29/octubre/2020, que como Anexo XII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 46.- Se aprueba en todas sus partes, y en particular, la cláusula séptima del convenio N° 2841 empedrado, cordón cuneta y badenes en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones - suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, que como Anexo XL forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 47.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Policía de Misiones el día 04 de junio de 2021, que como Anexo XLI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 48.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración y cooperación entre los productores de Oberá Agroecológica y la Municipalidad de Oberá que como Anexo XLII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 49.- Se aprueba en todos sus términos y en particular la cláusula séptima del convenio N 2.879 suscripto entre el Iprodha y la Municipalidad de Oberá, por el cual el Iprodha se compromete a financiar la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 15.350,73 m² de empedrado, 1569,56 metros de cordón cuneta, 108,15 metros de badenes y 188,03 metros de cordón simple; en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones obra que se realizará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021 - Registro Iprodha.- que como Anexo XLIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 50.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal en garantía para la ejecución de la Obra, en función a lo establecido en el Artículo 7 del convenio N° 2.879.

ARTÍCULO 51.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las liquidaciones y gestiones de notificación y posterior cobro a los frentistas beneficiados, conforme a los costos determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la aplicación de la resolución de contribuciones por mejoras.

ARTÍCULO 52.- Se aprueba en todas sus partes convenio marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Doctor Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Doctor Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo XLIV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 53.- Se aprueba en todas sus partes convenio específico de colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Doctor Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Doctor Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como Anexo XLV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 54.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 55.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco de colaboración mutua para extensión de redes de agua potable firmado entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el Intendente Dr. Carlos Alberto Fernández y la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá-CELO-representada en el acto por su presidente, Señor Pedro Helge Andersson, en fecha 22 de septiembre de 2021, el que como Anexo XLV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 56.- Se aprueba en todas sus partes el anexo operativo N° 01/2021 del convenio marco de colaboración mutua para extensión de redes de agua potable, firmado en fecha 22 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el



Intendente Dr. Carlos Alberto Fernández y la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá-CELO-representada en el acto por su presidente, Señor Pedro Helge Andersson el que como Anexo XLVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 57.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración mutua suscripto entre el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones representado por el Ministro Profesor Héctor Javier Corti y la Municipalidad de Oberá, representado por el Intendente Doctor Carlos Fernández, de fecha 4 de noviembre de 2021, que como Anexo XLVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 58.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 2935 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 59.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del Anexo XLVIII del Convenio N° 2935, conforme lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

ARTÍCULO 60.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio N° 2879 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en esta ciudad, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 61.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del Anexo XLVIII del Convenio N° 2879, conforme a lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

ARTÍCULO 62.- Se aprueba el convenio de colaboración, cooperación y trabajo en conjunto suscripto entre el Consejo Provincial de Discapacidad y los Municipios de la Provincia de Misiones para el Desarrollo del "Registro Informático Provincial de Personas con Discapacidad" representado en este acto por Sr. Vicegobernador Dr. Carlos Omar Arce, la Presidente del Consejo Provincial de Discapacidad, Lic. María Isabel Kosinski y el Intendente de la Ciudad de Oberá, Dr. Pablo Alberto Hassan, el cual como Anexo XLIX forma parte de la presente Ordenanza.-



ARTÍCULO 63.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco regulatorio de descuentos provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines, firmado en fecha 9 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Domingo Eladio Paniagua en carácter de Secretario del Interior, el que como Anexo L forma parte de la presente.

ARTÍCULO 64.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco regulatorio de descuentos provenientes de créditos y proveeduría en General, firmado en fecha 7 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de intendente y la Asociación Empleados Municipales de Oberá, representada en el acto por el señor Ernesto Edgar Rossleren carácter de Presidente de la misma, el que como Anexo LI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 65.- Se aprueba en todas sus partes convenio marco de colaboración mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y su Acta Complementaria, firmada el 9 de marzo de 2022 por la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan y el Instituto Carlos Linneo, representada en el acto por el Sr. Rector Profesor Alexis Sand, el que como Anexo LII forma parte de la presente.

ARTICULO 66.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de cooperación entre el Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD), representada en el acto por su Directora General Lic. Antonella Coletti y la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan, el que como Anexo LIII forma parte de la presente.

ARTICULO 67.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración y cesión entre Instituto Privado SOS Hermann Gmeiner representado en este acto por la Directora y Apoderada Legal Sra. Graciela Itatí Baroni y la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan, firmado el 01 abril del año 2022, que como Anexo LIV forma parte de la presente.

ARTICULO 68.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, y cuya copia se adjunta como Anexo LV presente Ordenanza.



ARTÍCULO 69.- Se aprueba en particular la cláusula décima primera del Convenio N° 2951, conforme lo requerido en cláusula décima séptima de mencionado Convenio.

ARTÍCULO 70.- Se aprueba en todas sus partes el convenio marco y su acta complementaria, suscriptas entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y la Universidad Gastón Dachary representada por su rector, el Ing. Luis Lichowski, firmada en abril de 2022, cuyas copias se adjuntan como Anexo LVI a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 71.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad Oberá, representada en este acto por el señor Intendente, Ab. Pablo Hassan y el Ministerio de Seguridad de la Nación representado por el Ministro de Seguridad Cdor. y Dr. Aníbal Domingo Fernández, firmado el 21 de diciembre de 2021, cuyas copias se adjuntan como Anexo LVII a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 72.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración institucional entre el Instituto de Estudios Superiores Hernando Arias de Saavedra, representado en el acto por su rector el Mgter. José Antonio Cabral y la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente, Abog. Pablo Alberto Hassan firmado en fecha 16 de junio de 2022, cuya copia como Anexo LVIII forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 73.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Villa Mousquere y sus Actas Complementarias, suscripto por el Departamento Ejecutivo y vecinos de Villa Mousquere de esta ciudad, cuya copia como Anexo LIX forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 74.- Se exceptúa el pago por contribución de mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el Artículo 73 de la presente.

ARTÍCULO 75.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1110, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 76.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de colaboración recíproca para Obras de Infraestructura en Barrio Mate Rojo, suscripto por el Departamento Ejecutivo y



vecinos de Barrio Esperanza de esta ciudad, cuya copia, como Anexo LX forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 77.- Se exceptúa el pago por contribución de mejoras en la proporción correspondiente a cada contribuyente que suscriba el Convenio aprobado por el artículo 76 de la presente.

ARTÍCULO 78.- Se aprueba en todas sus partes la Resolución N° 1111, de fecha 16/06/2022, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 79.- Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de Misiones y la Municipalidad de Oberá, sobre la implementación del Artículo 21 del Código Alimentario Argentino - Registro Nacional de manipuladores de alimentos, el que como anexo LXI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 80.- Se aprueba el convenio marco de cooperación entre la Fundación Red Yaguareté y la Municipalidad de Oberá sobre cooperación entre las partes en aspectos científicos, técnicos, de difusión, investigación, educativos, etc., relacionados con la especie yaguareté (*panthera onca*) y la naturaleza de la provincia de Misiones, firmada el 19 de octubre de 2022, que como anexo LXII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 81.- Se aprueba en todos sus términos el convenio N° 3015 suscripto entre el Iprodha y la Municipalidad de Oberá, por el cual el Iprodha otorga un Aporte no reintegrable de pesos dieciséis millones quince mil seiscientos setenta y tres con 70/100 (\$16.015.673,70) destinados a financiar la provisión de materiales para la ejecución de redes de agua potable y de energía eléctrica en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, el que como anexo LXIII forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 82.- Se aprueba en particular, la cláusula séptima del convenio N° 3015 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 83.- Se aprueba en todas sus partes el Convenio de Prestación del Servicio de Alumbrado Público en la Ciudad de Oberá suscripto entre la Municipalidad de Oberá y la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, que como Anexo LXIV forma parte integrante de



la presente Ordenanza, incorporando en dicho convenio la forma de cálculo de la tarifa, la cual se detalla a continuación:

MERCURIO TIPO A

$A \times B = C$ - implica - $C / D = J1$ \$(PESOS) / mt. lineal

MERCURIO TIPO B

$F \times G = H$ - implica - $H / I = J2$ \$(PESOS) / mt. lineal

Por lo tanto: $C + H = K$

REFERENCIAS:

A = Cantidad de Kwh consumidos en alumbrado tipo A

F = Cantidad de Kwh consumidos en alumbrado tipo B

B = Precio del Kwh impuesto por la Provincia

D = Cantidad de metros lineales de alumbrado Tipo A (33.980 m)

I = Cantidad de metros lineales de alumbrado Tipo B (246.764 m)

C = Cantidad de pesos a cobrar por alumbrado Tipo A

H = Cantidad de pesos a cobrar por alumbrado Tipo B

K = Total de pesos cobrados por alumbrado público.

J1 = Pesos / mt lineal de alumbrado Tipo A

J2 = Pesos / mt lineal de alumbrado Tipo B

B = G

ARTÍCULO 84.- Se aprueba en todos sus partes el convenio de Colaboración del programa Ahora taxi, firmado el 18 de enero de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Oberá, que como Anexo LXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 85.- Se aprueba en todos sus términos el convenio marco de Colaboración entre el Programa Plan de Mejora para la Educación Técnica Profesional y la Municipalidad de Oberá suscripto el 6 de marzo de 2023, que como Anexo LXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 86.- Se aprueba en todos sus términos el convenio marco de Colaboración entre la Municipalidad de Oberá y la Fundación Dante Piesco, sobre rescate, rehabilitación, atención veterinaria de la fauna silvestre, firmado el 3 de marzo de 2023, que como Anexo LXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 87.- Se aprueba en todos sus términos el convenio N° 3037, el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Siete con 74/100 (\$6.666.397,74) destinados a financiar la Construcción de veredas equivalente a 2238,00 metros de vereda en el Barrio Yermal Viejo de nuestra Ciudad, que como Anexo LXVIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 88.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del convenio N° 3037 en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas y se faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 89.- Se aprueba en todas sus partes el convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100 (\$6.147.008,36) destinados a financiar la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en Barrio Oberá I de esta ciudad, que como Anexo LXIX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 90.- Se aprueba en particular la cláusula séptima del anexo N°1 del presente convenio en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, y se faculta al Iprodha a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.

ARTÍCULO 91.- Se aprueba en todas sus partes la Addenda N° 5 modificatoria del Convenio N° 2951, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (Iprodha), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cincos con 60/100 (\$9.244.095,60) destinados a financiar trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de esta ciudad, que como Anexo LXX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 92.- Se aprueba en todas sus partes protocolo de intenciones/convenio marco de hermanamiento, colaboración mutua e intereses mutuos suscripto entre el Municipio De Santa Rosa – Estado De Rio Grande Do Sul, Brasil y la Ciudad De Oberá de fecha 07 de



junio del corriente año, que como Anexo LXXI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 93.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para el desarrollo del proyecto Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá, de fecha 16 de mayo de 2023, que como Anexos LXXII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 94.- Se aprueba en todas sus partes el convenio específico Complementario de Asistencia entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la implementación de tecnologías para la Salud y la Discapacidad, y el Municipio de Oberá, de fecha 01 de noviembre de 2021, que como Anexo LXXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 95.- Se aprueba en todas sus partes el convenio suscripto entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la ejecución del Programa Nacional Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social y el Municipio de Oberá, de fecha 19 de abril de 2023, que como Anexo LXXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 96.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de maquinarias, herramientas y materiales cuyo valor exceda el permitido por la Ley de Contabilidad vigente.

ARTÍCULO 97.- Se aprueba en todas sus partes el convenio de afinidad para promover la capacitación o especialización de los empleados de la Municipalidad como así también de su núcleo familiar suscripto con la Universidad Blas Pascal y el Municipio de Oberá, en fecha 02 de agosto de 2023, que como Anexo LXXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO II

CONTRATOS

ARTÍCULO 98.- Se aprueba el contrato constitutivo del consorcio Termas de la Selva, que como Anexo LXXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 99.- Se dispone que el contrato deberá incorporar una Comisión Revisora de Cuentas o Sindicatura Consorcial, constituida por dos miembros, uno en representación de la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá CELO, ejercida por el síndico titular o suplente en su ausencia y otro por la Municipalidad de Oberá, a cargo del auditor interno, o en su ausencia por el Director de Asuntos Jurídicos o quien cumpla dicha función ante el cambio de organigrama.

ARTÍCULO 100.- Se autoriza al señor Intendente municipal a suscribir un nuevo contrato que contemple las modificaciones efectuadas o en su defecto el instrumento legal necesario para que las mismas sean incorporados al contrato ya firmado.

ARTÍCULO 101.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de comodato N° 880, suscripto por la Municipalidad de Oberá y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, ad-referéndum de este Concejo Deliberante, que como Anexo LXXVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 102.- Se aprueba la Resolución N° 1506, dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de julio de 2022, disponiendo la aprobación del Contrato N° 875 - Comodato entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, que como Anexo LXXVIII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 103.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de comodato N° 875 de fecha 15 de julio de 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el sr. Intendente Abog. Pablo Alberto Hassan y la Secretaría de Estado de energía de la Provincia de Misiones, representada en el acto por el sr. Ministro de Energía de la Provincia de Misiones Ingeniero Electrónico Ángel Paolo Quintana, el que como anexo LXXIX forma parte de la presente.

ARTÍCULO 104.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de prestación de servicios que como Anexo LXXX forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado el 24 de noviembre de 2020 entre el Ingeniero Juan Domingo Oñate Daza en representación de MCJ Servicios Ecológicos S.A. y el Intendente de la Ciudad deberá Dr. Carlos Alberto Fernández.

ARTÍCULO 105.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.



ARTÍCULO 106.- Se aprueba en todas sus partes el contrato de comodato N° 1047, de fecha ocho de septiembre del 2022, suscripto entre la Municipalidad de Oberá y Empecor sociedad de responsabilidad limitada, CUIT 30-70774274-3, cuya copia como Anexo LXXXI y LXXXII forma parte de la presente Ordenanza.

CAPITULO III

ACTAS CONSTITUTIVAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 107.- Se aprueba en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto de la Fundación Agencia para el Desarrollo de la Región Central de Misiones, que en su carácter de Fundador representa la Municipalidad de la ciudad de Oberá, que como Anexo LXXXIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 108.- Se aprueba en todas sus partes el acta complementaria del convenio cooperación entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Gastón Dachary firmada 24 de abril de 2019, que como Anexo LXXXIV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO IV

ACUERDOS

ARTÍCULO 109.- Se aprueba en todas sus partes el acuerdo de gestión entre la jurisdicción local y el Municipio de Oberá firmado por el Doctor Carlos Alberto Fernández como Intendente de Oberá y José Joaquín Cabral en representación de la jurisdicción local el 15 de octubre de 2021, que como Anexo LXXXV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 110.- Se aprueba en todas sus partes el acuerdo de cooperación e intercambio cultural suscripto entre la Municipalidad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay y la Municipalidad de Oberá, de fecha 12 de septiembre de 2023, que como Anexo LXXXVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 111.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.